



CONVENIO

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO - CLUB ATLETICO EDUARDO CARRASCO

En Osorno, a **22 AGO. 2012** entre la I. Municipalidad de Osorno, representada por su Alcalde Don JAIME BERTIN VALENZUELA, Cédula Nacional de Identidad N° 6.304.905-0, domiciliado en calle Mackenna N° 851 de esta ciudad y el (la) CLUB ATLETICO EDUARDO CARRASCO, representada por don (a) CLAUDIA GOMEZ ANTILEF, Cédula Nacional de Identidad N° 8.677.945-5 con domicilio en LOS MOSTAZALES N°2021 Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno, mediante el Decreto N° 10.616 de fecha 16.08.2012, otorgó un Aporte, a el (la) CLUB ATLETICO EDUARDO CARRASCO, RUT: 65.046.530-K, que se imputará a la Cuenta N° 215.24.01.004.002 "FONDEP 2012".

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto por el Artículo 27 de la Ley N°19.418, para formalizar aportes o subvenciones, el municipio y las organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio donde se establezcan la modalidad y monto a asignar, el tiempo de ejecución, el detalle de los gastos y la forma que se rendirá cuenta de los mismos.

TERCERO: En cumplimiento a lo señalado anteriormente, la Municipalidad de Osorno y la entidad indicada, convienen lo siguiente:

a) La Corporación Edilicia, ha resuelto entregar un aporte de \$434.000.- (cuatrocientos treinta y cuatro mil pesos), el que será cancelado en una cuota.

b) El objetivo de este aporte será para la ejecución del Proyecto denominado: "Escuela de Iniciación de Fondistas Tercera Parte." del Item DESARROLLO DEPORTIVO (FONDEP 2012) que contemple o incluya Alimentación monitor de atletismo. Fondep financia difusión.

c) El tiempo de ejecución del Proyecto no podrá exceder el plazo de 4 meses a contar desde la fecha de suscripción del presente instrumento.

d) La rendición de cuenta o detalle de los costos será en documentos originales, facturas o boletas, con el VºBº del Presidente y timbre de la Institución. Aquellos gastos que no sean respaldados por estos documentos (boletas, facturas) deberán ser asumidos por la organización. La rendición de cuenta deberá hacerse dentro del plazo máximo de 30 días, contados desde la fecha de término de ejecución del proyecto, en el formulario que el Municipio diseñará para tal efecto.

e) La Institución estará obligada a invertir los fondos en los gastos contemplados en el proyecto presentado y aprobado, sin que pueda cambiarse el destino de los mismos.

f) En inversión de los fondos aportados, la institución estará sometida a la fiscalización de las unidades de Deportes y Recreación y la Dirección de Control Municipal, sin perjuicio de otras unidades que se designen al efecto.

CUARTO: El incumplimiento de este Convenio por parte de la Entidad beneficiada dará derecho a la I. Municipalidad de Osorno a imponer las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las acciones legales que sean pertinentes en contra de la organización requirente.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, el Presidente y/o el Tesorero de la institución beneficiaria serán solidariamente responsables de la restitución indicada. Para estos efectos se deja expresa constancia en el presente punto.

QUINTO: Las organizaciones favorecidas con el proyecto FONDEP, declaran conocer y aceptar los preceptos del Reglamento N° 96 del 03.06.2003 y el Reglamento N° 111 del 25.05.2004 que regula los procesos del fondo de Desarrollo Deportivo Fondep 2012.

SEXTO: La Comisión Técnica Municipal aprobada según Decreto Exento N°4556 del 04.04.12, certificará el fiel cumplimiento del proyecto, documento que debe ser presentado junto con la rendición de cuenta de la organización.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

OCTAVO: La calidad de Presidente (a) y de representante legal de don (a) CLAUDIA GOMEZ ANTILEF para actuar en nombre y representación del (la) CLUB ATLETICO EDUARDO CARRASCO, consta en Decreto Alcaldicio y/o Certificado N°4450 de fecha 13-05-2011. La organización cuenta con la Personalidad Jurídica N°974-F en el registro de esta Municipalidad.-

NOVENO: El presente convenio se suscribe en 7 ejemplares quedando uno en poder de la Institución y los restantes en manos de la I. Municipalidad de Osorno.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



REPRESENTANTE





JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO



JBV/RAY/RSE/MAO/ttn
DISTRIBUCION:

- Institución -DAF – Control-Dideco-Asjur-Contabilidad-Dpto. Deportes.



Osorno,

25 ABR 2012

CERTIFICADO DE VIGENCIA N° 254-2012

MARIA ISABEL GALLARDO ORTEGA, SECRETARIO MUNICIPAL CERTIFICA QUE LA SIGUIENTE PERSONA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES RECEPTORAS DE FONDOS O DONANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE OSORNO

Fecha Otorga Registro	03/12/2009
Numero Registro	950
Tipo Entidad	RECEPTORA
Nombre Organización	CLUB ATLETICO EDUARDO CARRASCO
Rut Organización	65046530-K
Domicilio	LOS MOSTAZALES 2021, FRANCKE
Numero Pers. Juridica	974-F
Quien Otorgó Personalidad	I. Municipalidad Osorno

Datos del Representante Legal y Directorio

PRESIDENTE	CLAUDIA ELDA GOMEZ ANTILEF	Rut	8677945-5
Domicilio	LOS MOSTAZALES 2021		
SECRETARIO	GUIDO AMERICO OBANDO PEREZ	Rut	11924562-1
Domicilio	REAL 1496		
TESORERO	EDUARDO ALEJANDRO CARRASCO GOMEZ	Rut	17197812-2
Domicilio	LOS MOSTAZALES 2021		
Depositante y Domicilio	EDUARDO CARRASCO GOMEZ, LOS MOSTAZALES 2021		

A LA PRESENTE FECHA ESTA ORGANIZACIÓN O INSTITUCION TIENE INSCRIPCION VIGENTE EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES RECEPTORAS DE FONDOS O DONANTES.

ESTE CERTIFICADO SE EXTIENDE DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LA LEY N°19.862 Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO N°375 DEL 26 DE JUNIO DE 2003 DEL MINISTERIO DE HACIENDA, Y POR ORDENANZA MUNICIPAL N°76 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2003.

VALIDO SOLO POR 90 DIAS

MUNICIPALIDAD
SECRETARIA
MUNICIPAL
MARIA ISABEL GALLARDO ORTEGA
OSO Secretaria Municipal (S)





Ficha Transferencia

Datos

Numero de folio : 1543203
Clasificación : Otros
Fecha Decreto : 16/08/2012
Fecha de Ingreso : 22/08/2012
Periodo Presupuestario : 2012
Estado Actual : Ingresada
Donante : 69.210.100-6: Ilustre Municipalidad de Osorno, Osorno
Receptor : 65.046.530-K: CLUB ATLETICO EDUARDO CARRASCO, Osorno
Objetivo del Aporte : FONDEP 2012. EJECUTAR PROYECTO: ESCUELA DE INICIACION DE FONDISTAS TERCERA PARTE.
Marco Legal : DECRETO NR.10.616 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2012
Monto Total : \$ 434.000
Monto Real Utilizado : No registrado

Detalle

Comuna	Monto
Osorno	\$ 434.000

Historial de Cambios

Nuevo Estado	Causante	Fecha	Observaciones
Ingresada	MARIOLI DEL CARMEN LOAIZA EPUYAO	22/08/2012	ITEM DESARROLLO DEPORTIVO